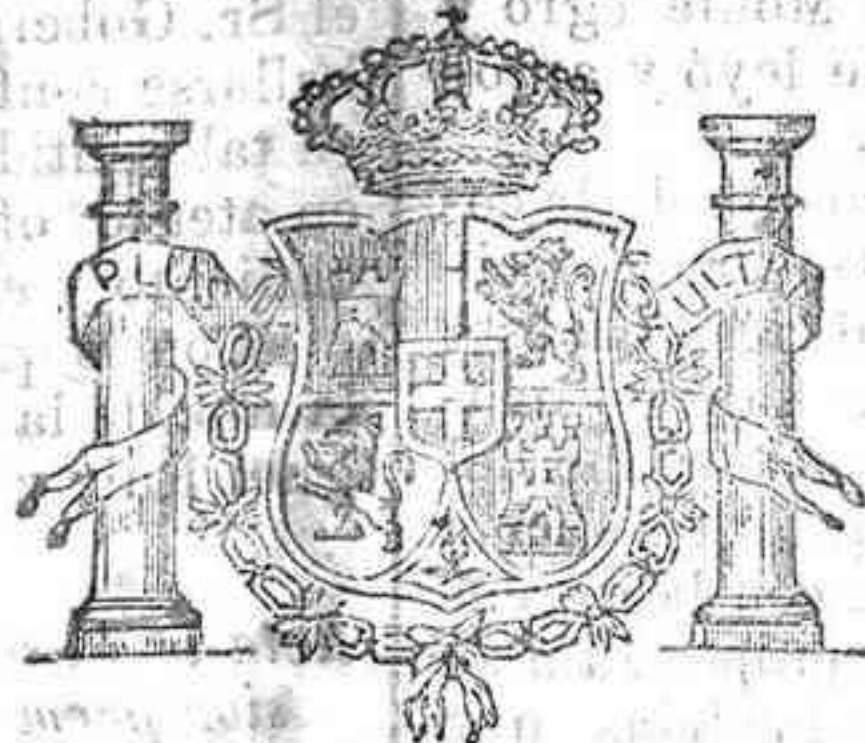


SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de R. L. Lazara, 21.  
En Sigüenza.—Casa de N. Gerónimo Menga.

La correspondencia se dirigirá franca de correo.



En la capital.....	
Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50
Seis id.....	9 50
Fuera de la capital.....	
Un mes.....	2 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 50

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

**SECCION PRIMERA.**

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA**

(Del día 23 de Junio de 1872.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIDADOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—El General en Jefe, continuando la persecucion de las facciones, pernoctaba anoche en Echarri-Aranaz.

Un grupo de la faccion Carasa se ha dirigido á la sierra de Urbasa, y el resto por Aranaoche, Larraona y Contrasta se encaminó al puerto de Portichar, donde los Jefe de esta fuerza desaparecieron. Marchaba anteaer dicha faccion en dispersion completa; y alcanzada la retaguardia por el Brigadier Primo de Rivera, tuvieron que abandonar la mayoría de los carlistas las armas y municiones, máquinas de hacer cartuchos y otros efectos de guerra, siguiendo ayer en una desbandada huida hacia Puente la Reina y la Solana.

Da cuenta el Capitan general de este distrito de que para extinguir las pequeñas partidas que quedan en la provincia de Alava opera el Brigadier Lopez Pinto en la Rioja alavesa, encontrándose en Samaniego. El Brigadier Zorrilla se hallaba en Villarreal, y concertadamente con el Coronel Ansótegui, persiguen los restos de la faccion Velasco. El Coronel Colomo tiene marcada su situacion en Salvatierra con la columna de su mando.

Por efecto de la activa persecucion que sufren las partidas carlistas se han presentado á indulto en Vizcaya, despues de la partida de Urquijo, de que ya se dió cuenta 87 carlistas mas, y últimamente 98 de las facciones Cubillas y Velasco.

Tambien en la provincia de Alava se han acogido á indulto 113 individuos.

El cabecilla Zengotita-Bengoa y otros dos que le acompañaban han sido presos por los Voluntarios de la Libertad de Vergara.

**Cataluña.**—Manifiesta el Capitan general que en varios puebllos de la provincia de Tarragona se presentaron anteaer á indulto 26 carlistas, sin que en el resto del distrito haya ocurrido novedad, ni las columnas hayan tenido choque alguno con las facciones.

**Castilla la Vieja.**—Despues de una activa persecucion sobre la faccion Recas en Asturias, lograron los cazadores de Reus aprehender dos individuos de esta partida, que marcha en extremo o dasanimada.

**Andalucía y Extremadura.**—Se tiene noticia oficial de la entrada en Portugal de los 10 carabineros con su Jefe y otros tantos paisanos, resto de la faccion que se levantó en Zarza la Mayor, todos los cuales han entregado las armas y además 6 caballos.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

Circular núm. 28.

Los Alcaldes de los puebllos de esta provincia, guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Benito Viana, Roque Alvaro Lopez y José Meliton Lopez, vecinos de Morillejo, y siendo habidos, se pondrán con la seguridad conveniente á disposicion del Juzgado de primera instancia de Sacedon, en donde se les sigue causa por el delito de rebelion.

Guadalajara 22 de Junio de 1872.

El Gobernador,  
**Benito Pasaron.**

Núm. 29.

Los Alcaldes de los puebllos de esta provincia, guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Félix Garcia Sevilla, Juan Martinez, Bibiano Alcántara, Anselmo Alvira y José Viana Viana, vecinos de Feralveche, y siendo habidos, se pondrán con la seguridad conveniente á disposicion del Juzgado de primera instancia de Sacedon, en donde se les si-

gue causa por el delito de rebelion.  
Guadalajara 22 de Junio de 1872.

El Gobernador,  
**Benito Pasaron.**

Núm. 30.

Los Alcaldes de los puebllos de esta provincia, guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Wenceslao Tarro, vecino de Millana, y siendo habido, se pondrá con la seguridad conveniente á disposicion del Juzgado de primera instancia de Sacedon, en donde se le sigue causa por sospechas de complicidad de un levantamiento carlista.

Guadalajara 22 de Junio de 1872.

El Gobernador,  
**Benito Pasaron.**

Núm. 31.

**Negociado 2.º — Sanidad. — Establecimientos balnearios.**

El 15 y 20 del corriente mes, han quedado abiertos al público respectivamente, los Establecimientos balnearios de La Isabela (Sacedon) y de Carlos III (Trillo), los cuales, segun participan á este Gobierno los Médicos Directores de los mismos, se hallan en disposicion de satisfacer todas las indicaciones curativas de sus diversos manantiales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 22 de Junio de 1872.

El Gobernador,  
**Benito Pasaron.**

Núm. 32.

D. Jorge Llopis, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: que por D. Pedro Alcora, vecino de Hiedlaencina y residente en idem, se presentó en la Seccion de Fomento de esta provincia una solicitud en 17 del actual pidiendo autorizacion para establecer una fábrica de beneficio de minerales con el título de Apolo, sita en término de Zarzuela y paraje llamado Molino Caído, que se halla situado entre el molino harinero

de D. Alejandro Olivier, vecino de Hiedlaencina y la fábrica Vizcaina del mismo término, á la distancia de uno y de otra respectivamente de 410 y 1.000 metros, aprovechando las aguas del rio Bernoba.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos de la ley y reglamento, á fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer en el término de sesenta dias lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 18 de Junio de 1872.

El Gobernador interino,  
**Jorge Llopis.**

Don Gaspar Alonso y Gutierrez, oficial de la clase de cuartos del cuerpo de Administracion civil, segundo del Gobierno de esta provincia, Fiscal nombrado por el señor Gobernador de la misma, para la instruccion del expediente justificativo de los meritos contraidos por el Teniente de la guardia civil, Jefe de la linea de Molina, D. Justo Rodriguez y Ruiz, y fuerza á sus órdenes.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en averiguacion de los servicios eminentes, realizados por D. Justo Rodriguez y Ruiz, Jefe de la linea de Molina de Aragon y fuerza á sus órdenes, con motivo de la inundacion que tuvo lugar en dicha ciudad y sus inmediaciones el día 31 de Mayo de 1871, durante la cual, el referido Teniente, libró de una muerte segura á D.ª Antonia Garrido y sus dos hijas D.ª Damiana y Ladislaa, y los guardias segundos Santiago Varela y Lorenzo Sancho, que encontrándose de servicio en la carretera en direccion á Teruel, auxiliando á dos mujeres y al conductor del coche-correo y viajeros que venian en él, en el puente titulado de Novella; doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento para la orden civil de Beneficencia, señalando un término de quince dias, á fin de que se presenten en pro y en contra de los hechos que comprende el expediente incoado, las reclamaciones que al objeto conduzcan; debiendo hacer presente que la Fiscalia se halla establecida en el local que ocupa el Gobierno de provincia.

Guadalajara 24 de Junio de 1872. — Gaspar Alonso.—El Secretario, Gabriel Vera.

**COMISION PERMANENTE**

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el día 23 de Mayo de 1872.

Abierta á las diez por el Sr. Vice-presidente D. Gregorio Garcia, con asis-

tencia de los Sres. Vocales Diputados D. Santiago Lopez Montenegro y don Raimundo Ortega, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo, se procedió á repetir la votacion del caso de destitucion del Ayuntamiento de Atanzon, en virtud de lo dispuesto en la sesion anterior, habiendo resultado dos votos en pró y uno en contra, quedando en su virtud acordado por mayoría, se manifieste al Sr. Gobernador civil de la provincia, que atendidos los graves motivos que producen la adopcion de tal medida, consultada por su señoría, se halla conforme con la destitucion de que se trata, designando este Cuerpo en uso de sus atribuciones, para que reemplacen en sus cargos á los Concejales destituidos, á D. Pío Sigüenza, D. Martin Ramos, D. Antonio Sanchez, D. Juan Sigüenza Perez, D. Millan Arenas y D. Pío Sanchez, siempre que reunan las condiciones aptas.

Habiendo producido nueva reclamacion el Tribunal de cuentas del Reino, con respecto á la rendicion de las correspondientes al ejercicio de 1866 á 67, que corresponde presentar al Depositario de los fondos municipales de esta capital, y oido al Sr. Alcalde de la misma, la Comision acordó se manifieste al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva elevarlo á aquel Tribunal superior administrativo, que el Depositario responsable viene ocupándose sin levantar mano de la confeccion de las referidas cuentas; quien promete solemnemente presentarlas dentro del término de quince dias, para lo cual este Cuerpo no omitirá medio por su parte, para conseguir el cumplimiento de este servicio, y caso de falta, le exigirá irremisiblemente el pago del máximo de la multa que establece la Ley.

Vista la instancia elevada á la Direccion general de Infantería, por Juan Ochoa Hernandez, cabo segundo del Batallon cazadores de Mendigorria, y quinto por el cupo de Trillo en el reemplazo de 1839, en suplica de que se le abone el tiempo servido por el que suplió su plaza hasta que pudo tener ingreso en Caja; y visto asimismo lo dispuesto por el párrafo 3.º del art. 97 de la vigente ley de reemplazos, la Comision acordó se eváque el informe pedido por aquel Departamento superior militar, en sentido afirmativo á la peticion del reclamante.

Visto el oficio del Contador de los establecimientos de Beneficencia, referente al jóven Joaquin Constans, admitido provisionalmente en la Casa de Expositos de esta capital, y trasladado al Hospital civil provincial, por hallarse enfermo, y en cuya comunicacion manifiesta tener entendido estar terminadas las actuaciones del Juzgado de primera instancia y que el padre del citado Constans, residente fuera de la provincia, solicita hacerse cargo de su hijo, la Comision acordó se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva proveer lo que estime conveniente.

Habiendo hecho presente el señor don Raimundo Ortega, que teniendo que ausentarse de esta capital para tomar baños medicinales, impetraba la competente licencia para poder verificarlo, la Comision, accediendo á la peticion del Sr. Ortega, acordó concederle la licencia solicitada, por el término de veinte dias.

Con lo que terminó la sesion siendo las doce del dia. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

*Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 27 de Mayo de 1872.*

Abierta á las diez por el Sr. Vice-

presidente D. Gregorio Garcia, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Santiago Lopez Montenegro y D. Raimundo Ortega, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de la comunicacion que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha dirigido á esta Corporacion, referente á haberse manifestado la langosta en el término del pueblo de Drieves, y en que interesa á la Comision provincial, que con la urgencia que el caso exige, proponga á su superior Autoridad las medidas que juzgue necesarias á la extirpacion de aquella plaga.

Abierta discusion, el Sr. Vicepresidente manifestó que la comunicacion del Sr. Gobernador civil sobre el suceso de que se trataba, habia llegado á su poder en la mañana de hoy, y que como individuo de la Junta provincial de Agricultura, debia hacer presente que ayer fué convocada á sesion la Junta con este motivo y en ella se tomaron las disposiciones conducentes al caso, determinándose que el Ingeniero Agrónomo, Secretario de la misma, se trasladase inmediatamente á la localidad donde ha aparecido la langosta, y que de acuerdo con los Sres. Diputados provinciales de aquel distrito y Alcalde del pueblo, enterados de la importancia que tiene dicha plaga, adoptasen cuantas medidas juzguen procedentes para su extirpacion, debiendo dar conocimiento de todo á la superior autoridad del Sr. Gobernador civil y á esta Diputacion.

Enterada y conforme la Comision, dispuso se hiciese presente al Sr. Gobernador lo expuesto por la Vicepresidencia para su debido conocimiento y por contestacion á su escrito objeto de esta deliberacion, acordando á la vez la Comision, atendida la necesidad y urgencia de este asunto, que se faciliten desde luego con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la provincia la cantidad de 250 pesetas con destino á los gastos que ocasione la traslacion del Ingeniero Agrónomo á Drieves y demás que ocurran para el servicio extraordinario que motiva su salida, á condicion de dar cuenta de ello á la Excm. Diputacion provincial en la primera sesion que celebre, como preceptúa el art. 68 de la ley orgánica provincial vigente.

Seguidamente acordó la Comision se dirija atento oficio al Sr. Alcalde popular de Madrid, interesándole si en el Establecimiento benéfico de Alcalá que parece depende del Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia, podrá tener ingreso una expósita de esta provincia que por circunstancias especiales y de conveniencia que resultan en el expediente de su razon, no puede continuar en el Establecimiento de su procedencia.

Tambien acordó se libre por Secretaría de lo que resulte, la certificacion que han solicitado el Regidor Síndico y Secretario de Ayuntamiento de las Inviernas, en nombre y representacion del expresado municipio, y con referencia á las cuentas de 1832 á 1838, sobre percepcion de la renta de tercias Reales que desde tiempo inmemorial posee la referida villa.

Ultimamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechada del 24 del actual, en que participa resultar de los antecedentes que obran en el Gobierno de su digno cargo que el Alcalde de Trillo coadyuba á la rebelionalzada en armas en esta provincia, y por lo tanto habia acordado someterle á la accion de los Tribunales de Justicia y proponer á este cuerpo la conveniencia de suspender á dicho funcionario del cargo que ejerce, á los efectos del art. 180 de la ley municipal vigente. — La Comision,

teniendo en cuenta los graves motivos que justifican la medida propuesta por el Sr. Gobernador, acordó en su virtud hallarse conforme con la misma, y que en tal sentido se conteste á su señoría en atento oficio para su debido conocimiento y efectos subsiguientes.

Con lo que terminó la sesion, siendo la una de la tarde. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

*Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial el dia 29 de Mayo de 1872.*

Abierta la sesion á las diez de la mañana, por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio Garcia Martinez, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Santiago Lopez Montenegro y D. Raimundo Ortega, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo se ocupó la Comision del despacho ordinario, dictando en los asuntos puestos al acuerdo, los fallos siguientes:

Aprobó el repartimiento proporcional hecho entre los Ayuntamientos de la provincia de la suma necesaria para cubrir el déficit que resulte en el presupuesto ordinario de la misma del año económico próximo de 1872 á 73.

Acordó aceptar la renuncia que del cargo de Alcalde de Huelvencia, ha hecho D. Manuel de Frias, por aceptacion del Sr. Secretario del Juzgado municipal que ha obtenido, y por ser á la vez recaudador de contribuciones; disponiendo al propio tiempo la Comision, proceda el Ayuntamiento á elegir el individuo que deba reemplazar al Frias en la Alcaldia.

Acordó se proponga al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobacion de las Ordenanzas municipales de Trillo, con las modificaciones propuestas por el negociado.

Acordó se faciliten al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas los datos que interesa con relacion á los puentes de la provincia.

Quedó enterada para sus efectos, de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia aprobando en todas sus partes las disposiciones tomadas por la Comision y Junta provincial de Agricultura con objeto de extinguir la Langosta presentada en término del pueblo de Drieves.

Acordo en la consulta del Alcalde de San Andrés del Congosto, se manifieste al Ayuntamiento designe para actuar en las operaciones de la quinta á los parientes mas lejanos de los mozos, y en los de igual grado los que paguen mayor cuota de contribucion, expresándose en la comunicacion la manera con que deberán apreciar los respectivos grados de parentesco, para que no pueda ofrecerles dila en su ejecucion.

Acordó se libre orden al Alcalde de Romanillos, para que tenga lugar un sorteo supletorio respecto del mozo Bernardo Garcia, en la forma que determinan los artículos 65, 67 y 68 de la ley, por resultar que la mayor residencia del padre del expresado mozo durante los dos años últimos, ha sido en Romanillos.

Acordó eximir del cargo de Alcalde de El Cubillo, á D. Nicasio Garcia, por haber justificado plenamente su impedimento fisico, y que proceda el Ayuntamiento á la eleccion del que deba reemplazarle en la forma que determinan los artículos 48, 49, 50 y 51 de la ley municipal vigente.

Acordó que la comparecencia señalada para el dia 6 del proximo Junio con relacion á un asunto municipal del pueblo de Romancos, se haga extensiva al crédito de D.ª Victoriana Esteban, procedente del capital y réditos de un censo que contra sí tienen los propios de aquella localidad.

Acordó se ordene al Alcalde de El Pezo de Guadalajara, en cuanto á la transferencia de crédito que solicita, que lo

ponga en conocimiento del Ayuntamiento y Junta de asociados, para que en uso de las facultades que la ley les concede, deliberen y acuerden lo que estimen procedente.

Acordó se manifieste al Ayuntamiento de Miraelrio, que á la misma Corporacion compete resolver en el diligenciarlo para el arriendo de una era perteneciente a los propios.

Acordó á virtud de gestion personal de D. Gregorio Serrano, Comisionado de apremio por falta de pago del contingente provincial en los pueblos de Duron y San Andrés, y por otro concepto respecto al Secretario de Rebollosa de Hita que se dé cuenta con antecedentes en la sesion inmediata, para resolver lo que proceda con relacion al abono de dietas que solicita dicho Comisionado.

Acordó por equidad, cancelar próroga por todo el mes de Junio próximo al Alcalde de Valenciches, para evacuar el informe pendiente á la instancia de don Alejandro Sanchez, con prevencion terminante de que dentro de dicho plazo obligue por todos los medios que la ley le confiere á la rendicion de cuentas al Ayuntamiento saliente; en la inteligencia, que de no cumplir con el servicio de que se trata al espirar el término de la próroga le será exigida la multa imposita con lo demás á que haya lugar por su falta de cumplimiento á los deberes que su cargo le impone.

Acordó relevar del cargo de Concejale del Ayuntamiento de Cubillejo del Sitio á D. Esteban de Heredia, por haber trasladado su vecindad á otro punto, á condicion de volver á desempeñarlo, si de nuevo volviere á fijar su domicilio en Cubillejo dentro del término de un año, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Acordó se convoque á sesion extraordinaria á la Excm. Diputacion provincial para el dia 10 de Junio próximo, con el objeto de ocuparse del repartimiento de la contribucion territorial y proceder al sorteo de los señores Diputados á quienes corresponda salir en la renoacion de dicho cuerpo.

Acordó señalar los dias 5, 12, 19 y 26 del próximo mes de Julio para la celebracion de sesiones ordinarias á las 10 de la mañana, sin perjuicio de celebrar las extraordinarias que el servicio exija.

Celebrada la subasta de víveres y combustible para los establecimientos de Beneficencia señalada para este dia, la Comision adjudicó á D. Francisco Serrano por resultar sus proposiciones ajustadas á los tipos fijados por la misma; los artículos siguientes, á los precios que á continuacion se expresan:

Carbon, cada 11,502 kilogramos, equivalente á una arroba, á una peseta.

Leña de encina gruesa, la misma cantidad, á 50 céntimos de peseta.

Celebrada á su vez la subasta de géneros de vestuario para los referidos establecimientos, la Comision adjudicó á don Ramon de Bartolomé los géneros siguientes, á los precios que á continuacion se expresan:

Franela negra, el metro á 4 pesetas 70 céntimos.

Indiata azul de dos caras, el metro, á 92 céntimos de peseta.

Abiertas pujas á la lana por los demás géneros que quedaron sin subastar, por no ser admisibles las proposiciones, dándose cinco minutos para pujar en el género fueron adjudicados á favor de don Aamon Bartolomé los géneros siguientes, á los precios que á continuacion se expresan:

Lienzo para sábanas, el metro á una peseta 13 céntimos de peseta.

Terliz para colchones, el metro á una peseta 12 céntimos de peseta.

Con lo que terminó la sesion, siendo las dos y cuarto de la tarde. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial el dia 31 de Mayo de 1872.

Abierta á las once y media de la mañana por el Sr. Vicepresidente don Gregorio Garcia Martinez, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados don Santiago Lopez Montenegro y D. Raimundo Ortega, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Verificá la subasta de las obras del trozo de alcantarilla que se ha de construir para el servicio de la Casa de Expositos de esta ciudad, señalada para este dia, quedó adjudicado el remate á favor de D. Manuel Butron, en la cantidad de 965 pesetas por que se compromete á ejecutar las referidas obras.

Habiendo provisto el Juzgado de primera instancia de esta capital que el jóven Joaquin Constant, que tuvo ingresos el 23 de Abril último en la Casa de Expositos de esta capital, sea entregado á la persona que se presente á recogerlo, mediant á que han cesado las causas que motivaron su ingreso en dicho Establecimiento, la Comision acordó se expidan las órdenes oportunas para que tenga efecto la disposicion del Juzgado.

Entró a la Comision de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á la adquisicion de los datos de gastos é ingresos de los presupuestos de la provincia, correspondientes á los años 1868-69 y 1869-70 y situacion de los Pósitos desde el año de 1864 inclusive en adelante, para cumplir con lo dispuesto en Real orden de 30 de Abril último, inserta en la Gaceta del 21 del actual, la Comision acordó que por la Contaduría y Seccion de Cuentas municipales y de Pósitos, se cumpliera respectivamente dicho servicio.

Se dió cuenta de otra comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia en que manifiesta que resultando de los antecedentes nuevamente adquiridos que de las personas designadas para constituir el nuevo Ayuntamiento de Atanzon ha fallecido D. Pio Sigüenza, y que Millan Arenas y Antonio Sanchez son de ideas carlistas, habiendo acordado su señoría interesar á la Comision aut rice se constituya aquel en sustitucion del destituido con D. Francisco Cañas, D. José Sigüenza, D. Ignacio Gutierrez, D. Carlos Sigüenza y D. Jorge Rollan, además de D. Juan Sigüenza y D. Martin Ramos, la Comision en su virtud acordó hallarse conforme con cuanto el Sr. Gobernador se sirve proponer, y que se comuniqué á su superior autoridad para sus efectos.

Vista, con el expediente de su razon la certificacion presentada por la que se acredita que Felipe Gomez de las Heras, quinto con el núm. 1.º por el pueblo de Cendejas del Medio, en el reemplazo de 1871, se halla sirviendo voluntariamente en el ejército, la Comision acordó se comuniqué al Sr. Jefe de la Caja para que cubra plaza por el cupo del citado pueblo, como comprendido en el art. 2.º de la ley, y que en su virtud disponga la baja del suplente Celestino Gonzalo Moreno.

Con lo que terminó la sesion, siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Territorial.—Suministros.

En 17 del actual se han formalizado con aplicacion al cupo de territorial de 1871 á 72 las cantidades que se expresan á continuacion y pueblos á que corresponde,

procedente de los suministros facilitados al Ejército y Guardia civil en el segundo trimestre de dicho año, habiéndose dado órden á la Delegacion del Banco para su entrega á los respectivos Ayuntamientos.

Peset. Cént

Table with 2 columns: Location and Amount. Includes Alcolea del Pinar (13 62), Algora (8 25), Almadrónes (18 71), Alovera (3 22), Azuqueca (4 80), Brihuega (25 32), Cogolludo (1 61), Cubillejo de la Sierra (48 99), Gajanejos (1 61), Hita (8 52), Jadraque (53 13), Maranchon (4 83), Molina (87 48), Robledillo de Mohernando (3 22), Sigüenza (143 42), Trijueque (15 38), Yunquera (20 93).

Al mismo tiempo se recuerda á los Sres. Alcaldes la precision de acompañar á los documentos de suministros las copias de los pasaportes y exigir un recibo por cada especie que suministren pues se reciben con frecuencia comprendidos en uno solo las de cebada y paja, siendo rechazados por la Comisaría de guerra.

Guadalajara 21 de Junio de 1872.—El Administrador económico, Serafin Iurriaga.

SECCION CUARTA

Providencias judiciales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

En nombre de S. M. D. Amadeo I por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Rey de España.—Don Felipe Antonio de Arruche, Caballero Comendador de la Real y distinguida órden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que me hallo instruyendo causa en averiguacion de quienes fueran unos veinte hombres que en la madrugada del 15 de los corrientes robaron en la casa de D. Pedro Garralon, vecino de Yunquera, en este partido, unos 6.000 duros la mayor parte en onzas y otras monedas de oro y plata; y además lo siguiente:

Alhajas.

Unos pendientes de oro fino, pequeños formando un boton esmaltado y en el centro una chispa de diamante.

Una cadena de oro con una águila guarnecida de diamantes con muelle, su largo poco mas de un metro.

Una sortija de oro lisa con un solitario

Unos pendientes de oro que formaban cruz, con seis ó siete chispas de diamante, cada uno en la caida un botoncito.

Otros idem tambien de oro con caidas, formando un boton en su extremo inferior, con algunas piedras.

Seis cubiertos de plata marcados con una S. y una cuchara tambien de plata con una B.

Un cucharon de plata mango liso sin marca alguna, solo la del contraste, su peso cinco onzas.

Ropa.

Un pañuelo capucha alfombrado, de estambre fino, fondo negro, diferentes dibujos.

Caballeria.

Una yegua, su alzada seis cuartas y media poco más ó menos de cuatro años de edad, pelo castaño, tiene un lunar blanco en el hocico, esquilada un poco en la cruz para colocar la collera, as patas ó las manos blancas.

En cuya causa, ignorando las señas de los ladrones; pues solo aparece que algunos de ellos gastaban blusa y reloj, he mandado que por la presente que se insertara en el Boletín oficial de esta provincia, se encargue como lo ejecuto á los Jueces municipales, guardia civil y demás autoridades de la misma, se sirvan practicar las diligencias que crea convenientes para la busca de las alhajas y demás efectos robados, y si fueren hallados detengan á la persona ó personas en cuyo poder fueren habidos, que en su caso serán remitidas á este Juzgado con las seguridades convenientes; pues en ello se interesa la buena administracion de justicia.

Dado en Guadalajara á 18 de Junio de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.

D. Felipe Antonio de Arruche, Caballero Comendador de la Real y distinguida órden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las costas ocasionadas en los autos seguidos en este Juzgado para la division de los bienes quedados al obito de Esquiola Lopez Salazar, vecina que fué de la villa de Yunquera, entre sus hijos Carmen, María, Andrea y José Mambona, se sacan á pública subasta las fincas sitas en la poblacion y término de dicha villa, á saber:

Table listing land parcels with descriptions and prices. Includes 'Una tierra en la Cañada de Arriba, de caber dos fanegas, ó sean 62 áreas 30 centiáreas, tasada en trescientas cincuenta pesetas... 350', 'Otra en Valdelalovera, de una fanega y tres celemines, ó sean 33 áreas 1 centiárea, en cien pesetas... 100', 'Otra en la Cañala de Abajo, de una fanega, igual á 31 áreas 5 centiáreas, en ciento cincuenta pesetas... 150', 'Una viña en las Montanillas, de cinco fanegas, que hacen una hectárea, 55 áreas y 25 centiáreas con 2.000 vides, en ochocientas setenta y cinco pesetas... 875', 'Otra en el camino de Mohernando, de igual cabida, con 2.000 vides, en seiscientos veinticinco pesetas... 625', 'Otra en el Panteon, de caber seis celemines, ó sean 16 áreas con 200 vides, en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos... 62 50', 'Otra en el mismo sitio, de igual cabida, con 200 vides, en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos... 62 50', 'Otra en el propio sitio, de la misma cabida y cepas, en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos... 62 50', 'Otra en los en los Acerales, de caber tres celemines, ó sean 8 áreas, con 100 cepas, en veinte pesetas... 20', 'Un cocedero en la calle de Cantarranas, núm. 16, en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos... 187 50'

Las personas que gusten interesarse concurrirán á la Audiencia de este Juzgado el dia 13 de Julio mas próximo y hora de once á doce de su mañana que es el designado para su remate, y en el que se admitirán las proposiciones que se hagan siendo arregladas.

Dado en Guadalajara á 19 de Junio de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

Dr. D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este mi primer edicto y término de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia y la de Lugo, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á heredar á Cayetano Hernandez y Alvarez, natural de Foncuberta, parroquia de San Julian de Freije, partido de

Fonsagrada en citada última provincia, y comerciante que fué ambulante de géneros de tegidos, que falleció en término de esta villa en 11 de Mayo de 1871, sin aparecer otorgara disposicion testamentaria, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado en debida forma á usar del que se conceptuen asistidos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se proveerá lo que corresponda, pues que así lo he acordado por providencia de ayer en el expediente de ab-intestato que pende en este Juzgado por fallecimiento del Cayetano Hernandez.

Dado en Pastrana á 20 de Junio de 1872.—Toribio de la Mata.—Por mandado de S. S.—Félix Garralon.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Manuel Ramos, suplente de Juez municipal que desempeña el de primera instancia por ausencia del propietario con licencia.

Hago saber: Que en la causa que sigo ante el actuario contra Agustin Zúñiga de Diego, soltero, natural de esta ciudad, por haber herido gravemente á su vecino Felipe Dominguez é Ibañez, en la noche del 13 del actual, he dictado providencia en esta fecha, mandando proceder á su captura y remision con las seguridades necesarias á disposicion de este Juzgado, para lo cual á continuacion se insertan sus señas; y para que se realice por las Autoridades de esta provincia y dependientes de las mismas en cualquier punto donde sea habido, se expide el presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en Sigüenza á 20 de Junio de 1872.—Manuel Ramos.—Por mandado de su Señoría.—Ignacio Pascual y Vela.

Señas del prófugo.

Edad 21 años, estatura cinco piés, ojos pardos, nariz regular, con poca barba, viste bluso corta de percal azul con rayas claras, calzado de alpargatas, pañuelo de seda á la cabeza y pantalón de pana.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sacedon.

D. Julian Gil, Juez municipal de esta villa y encargado en el despacho del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Benito Viana, Roque Alvaro Lopez y José Milton Lopez, vecinos de Morillejo, para que en el término de treinta dias, á contar desde el en que este edicto se inserte en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado para recibirles indagatoria en la causa que se les sigue con otros varios, por rebelion; apercibidos que de no verificarlo dentro del término que se les señala, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedon á 19 de Junio de 1872.—Julian Gil.—El Actuario, Miguel Lopez.

JUZGADO MUNICIPAL

de Cendejas del Medio.

En la madrugada del dia 17 del corriente, han desaparecido del corral de Bárbara Cezon, de esta vecindad, donde se hallaban cerrados, 5 cerdos de la propiedad de dicha interesada y de Mariano y Manuel Domingo y Andrés Blasco, cuyas señas se ponen á continuacion.

Y como apesar de las diligencias que han practicado no hayan podido ser hallados, ruego y encargo á las Autoridades civiles y judiciales, que en ob-

requio de la administracion de justicia, se sirvan indagar el paradero de aquellos y caso de ser habidos, lo pongan en mi noticia para pasar a recogerlos y pagar los gastos originados.

C. de J. del Me. 19 de Junio de 1872.—El Juez municipal, Fulgencio de Francisco.

*Señas de los cerdos.*

Un cerdo jaro, de 1 año, casi blanco y en buen estado de manutencion. Una cerda un poco cárdena, de 1 año, un lunar negro que tira hacia los hombros. Otra cerdilla mas pequeña, pelo rullato, jara, con cincha ó franja blanca y ancha. Dos cerdillas iguales que son hermanas, de cerca de un año, jaras y en mediano estado de manutencion.

**SECCION QUINTA**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

(Gaceta del 15 de Junio de 1872.)

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**DIRECCION GENERAL**

**DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Vergara, la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 8 de Junio de 1872.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la Nación que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual categoría y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispengan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1872.—El Director general, Jerónimo Borao.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

El Excmo. Sr. Director general de Rentas, en telegrama fecha de ayer, se sirve ordenarme la insercion en el Boletín oficial de la provincia del siguiente anuncio:

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, y con estricta sujecion á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se saca á pública licitacion por tercera vez y por término de diez dias el servicio de transportes de tabacos elaborados y efectos timbrados en la península é Islas Baleares por un periodo de tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1875.

La nueva subasta se celebrará en esta Direccion el dia 1.º del inmediato mes de Julio, de una y media á dos de la tarde.

bajo las mismas bases y condiciones que determinan el pliego inserto en la Gaceta de Madrid, num. 125, correspondiente al sábado 4 de Mayo último.

El precio máximo que por quintal métrico y kilómetro abonará la Hacienda, y sobre el que deben girar las proposiciones que se presenten, será el de 36 diezmilésimas de peseta cuyo valor se base para la subasta que pueda admitirse postura alguna que exceda de dicha cantidad, quedando sustituida en esta forma la regla 5.ª de las establecidas para dicho acto en el referido pliego de condiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicha subasta.

Madrid 19 de Junio de 1872.—El Director general.—P. O.—Nicolás del Alcázar y Ochoa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Guadalajara 21 de Junio de 1872.—El Administrador, Serafin Iturriaga.

**PROVINCIA DE GUADALAJARA. PARTIDO JUDICIAL DE ATIENZA. AÑO ECONOMICO DE 1872 A 1873.**

Presupuesto de gastos é ingresos formado para ocurrir á las atenciones del personal y material de la cárcel de este partido judicial, para el venidero año económico de 1872 á 73, que se presenta á la aprobacion de la Junta de partido.

Capítulos.	Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.	Peset. Cént.
1.º	1.º	Sueldo del Alcaide por todo el año.	750 »
	2.º	Al Depositario por el 3 por 100 de premio de cobranza y administracion de fondos	176 72
2.º	1.º	Para alimento de los presos pobres que han de socorrerse á razon de 50 céntimos de peseta diarios.	6.385 28
	2.º	Para las estancias que causen en el hospital los presos enfermos	300 »
3.º	1.º	Para el alumbrado, limpieza y aseo de la cárcel, agua y combustible	360 »
	2.º	Para alquiler de las cárceles de partido.	700 »
4.º	1.º	Al Médico por asignacion anual por la asistencia á los presos enfermos.	100 »
	2.º	Al Cirujano por id. id.	75 »
5.º	1.º	Para atender á las necesidades apremiantes y urgentes que ocurran en el año á que corresponde este presupuesto y que expresamente no se hallen en el consignadas.	150 »
	Total del presupuesto de gastos...		8 997 »
PRESUPUESTO DE INGRESOS.			
1.º	1.º	Se cree es partida de ingreso la suma de 3.098 pesetas que se calcula quedarán sobrantes en la Depositaria por existencia de años anteriores.	3 098 »
Líquido que se ha de realizar por repartimiento...		5 899 »	

Repartimiento de las 5.899 pesetas que han de pagar los pueblos de este partido por el presupuesto de gastos de presos pobres, formado por la Junta de partido, y siendo el número de almas 23.595 resulta salir gravada cada una en 25 céntimos de peseta, en esta forma:

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuota anual Peset. Cént.	PUEBLOS.	Número de almas.	Cuota anual Peset. Cént.
Albendiego...	465	116 25	Palancares...	224	56 »
Alcolea de las Peñas...	261	65 25	Palmaces de Jadraque...	411	102 75
Alcorlo...	275	68 75	Paredes...	397	99 25
Aldeanueva de Atienza...	251	62 75	Prádena de Atienza...	380	95 »
Alpedroches...	303	75 75	Rebollosa de Jadraque...	138	34 50
Angón...	377	94 25	Riofrío...	479	119 75
Atienza...	2.000	500 »	Riva de Santiuste...	297	74 25
Bañuelos...	349	87 25	Robledo...	615	153 75
Bodera (La)...	377	94 25	Romanillos de Atienza...	394	98 50
Bustares...	448	112 »	San Andrés del Congosto...	357	89 25
Cabezadas (Las)...	226	56 50	Semillas...	256	64 »
Campisabalos...	521	130 25	Siervas...	289	72 25
Cantaloja...	736	184 »	Somolinos...	384	96 »
Cañanares (La), Cañanares			Toba (La)...	648	162 »
Naharros y Tordelloso...	552	138 »	Tordelrábano...	199	49 75
Cercadillo...	264	66 »	Ujados...	167	41 75
Cincovillas...	250	62 50	Valdeleubo...	203	50 75
Condemios de Abajo...	166	41 50	Valverde...	531	132 75
Condensios de Arriba...	377	94 25	Veguillas...	154	38 50
Congostina...	412	103 »	Villacadima...	222	55 50
Galve...	684	171 »	Villares de Jadraque...	310	77 50
Gascuña...	829	207 25	Zarzuela de Jadraque...	440	110 »
Hendelaencina...	3.198	799 50			
Higes...	388	97 »			
Huerce (La)...	643	160 75			
Madrigal...	256	64 »			
Medranda...	356	89 »			
Miedes...	541	135 25			
Navas de Jadraque...	170	42 50			
Ordial (El)...	330	82 50			
			Total general...	23 595	5 898 75
			Repartido de menos...		» 25

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PAREJA.**

Subasta para la conduccion de aguas potables y construcción de una fuente pública.

Autorizado este Ayuntamiento por la Excmo. Diputacion provincial para la conduccion de aguas potables y construcción de una fuente pública con destino al consumo de la poblacion, ha acordado que la subasta para la ejecucion de las obras necesarias tenga lugar el 29 del próximo mes de Junio á las once de su mañana en las Casas consistoriales, con sujecion á la memo-

ria, presupuesto y condiciones facultativas y económicas fijadas por la Corporacion, cuyos documentos se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Municipio, y observándose para el remate las reglas siguientes:

- 1.º Los que deseen interesarse en la mencionada subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, con arreglo al modelo que tambien se inserta y lo entregarán al Sr. Presidente en la primera media hora, ó sea desde las once á las once y media.
- 2.º Al pliego cerrado han de acompañar los licitadores la carta de pago que justifique haber consignado como

depósito en la Caja de la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 150 pesetas.

3.º El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir al portador que rubrique la cubierta.

4.º Una vez entregados los pliegos, no podran retirarse con ningun pretexto ni motivo.

5.º A la hora señalada procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que hayan sido entregados y leerá las proposiciones en alta voz, y el Secretario tomará nota del contenido de cada proposicion, y el resultado que ofrezca el acto que á su vez publicará para satisfaccion de los concurrentes.

6.º La adjudicacion provincial del remate recaerá sin perjuicio de la aprobacion de la Comision provincial sobre la proposicion mas ventajosa y que esté arreglada al modelo que se publica.

7.º Hecha la adjudicacion provisional se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion superior devolviéndose en el acto á los demás licitadores sus respectivos documentos de depósito.

8.º En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion verbal en el mismo acto y por término de un cuarto de hora por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, pasado cuyo tiempo se adjudicará el remate al mejor postor.

9.º El contrato ha de hacerse á riesgo y ventura, no pudiendo por tanto el contratista reclamar aumento de precio á menos que facultativamente y previa autorizacion hubiera que aumentar ó modificar alguna parte de la construcción de las obras.

10. La responsabilidad á que pueda dar lugar el contratista por falta de cumplimiento en su contrato, exigirá por la via de apremio y por medio procedimiento administrativo con sujecion á lo dispuesto en la Ley de Obras públicas.

11. El contratista renuncia á todo fuero y privilegio en las cuestiones que puedan suscitarse sobre el cumplimiento del contrato, el cual no podrá someterse á juicio arbitral, si no que ha de resolverse por la via contenciosa administrativa.

12. Dentro de los ocho dias de comunicada al interes de la aprobacion definitiva del remate aumentará el depósito hasta completar 1.494 pesetas, como garantía definitiva y se procederá al otorgamiento de la escritura, siendo de cuenta del rematante los gastos que devengue el Escribano en el acto de esta y los de la subasta.

13. La ejecucion de las obras deberá hacerse bajo la direccion del Arquitecto provincial.

14. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 14.914 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que excedan de él.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T. . . . ., vecino de N. . . . . propone ejecutar las obras necesarias para la traccion de aguas potables y fuente pública en el pueblo de Pareja, por la cantidad de . . . . . (en letra) con estricta sujecion al presupuesto, plano y pliego de condiciones que le han sido exividos por el Ayuntamiento, acompañando la carta de pago que acredite haber hecho el depósito á que se refiere la condicion 2.º

(Fecha y firma del proponente.)

Pareja 29 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Ramon Serrano.—P. S. M.—El Secesario, Cipriano Mazario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Balconete.**

En el dia 27 de los corrientes de ocho (sigue al pliego 2.)

A nueve de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones y ante el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el año próximo de 1872 á 73, bajo el tipo de 200 pesetas que está justificada y admitida postura con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta ese día en la Secretaría, para el que guste enterarse de ellas.

Balconete 18 de Junio de 1872.—El Alcalde, Victoriano Yélamos.—Por su mandado.—Félix García, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Gascueña.*

Por el vecino de este pueblo Juan Cerrado, acabaseme de dar parte que su hijo Zoilo, de las señas que se dirán, se ha fugado de la casa paterna el día 17 del actual, sobre las once de su mañana, habiendo sido infructuosas todas cuantas diligencias ha practicado en su busca, no habiendo podido adquirir mas noticia que el mismo día de su fuga durmió en Hiendelaencina, donde salió al siguiente para el molino de Zarzuela.

En su consecuencia suplico á los señores Jueces y Alcaldes en particular de los de la di eccion tomada por dicho Zoilo, estén á la mira y caso de ser habido lo remitan ante mi Autoridad por el conducto de costubre.

Gascueña 19 de Junio de 1872.—El Alcalde, Antonio María Rodríguez.

*Señas del fugado.*

Edad 15 años, estatura pequeña, color bueno, viste una blusa azulada de cuadrados, pantalon de paño pardo casero, gorra algo deteriorada, calzado de alpargatas destrozadas, va sin el pase.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Hueva.*

Aprobado por la Excm. Comision permanente de la Diputacion provincial el pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta de uso voluntario el arbitrio de pesos y medidas para el año económico que principia en 1.º de Julio de 1872 y fina en 30 de Junio de 1873, bajo dicho pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, que se celebrará el día 29 de Junio del corriente año y hora de las diez á doce de su mañana, ante mi Autoridad y los Concejales de la corporacion municipal en la Sala consistorial.

Hueva 21 de Junio de 1872.—El Alcalde, Genaro Bentosa.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Chiloeches.*

D. Balbino Garcés. Alcalde popular de esta villa de Chiloeches.

Hago saber: Que atendido el limitado número de electores de los colegios de la Jaboneria y de las Escuelas que saben leer y escribir y las dificultades que esto ofrece para la constitucion de las mesas, el Ayuntamiento que presido, en sesion que celebró en 14 de Abril último, tuvo á bien acordar la supresion de estos dos colegios, agregando su territorio al de las Casas consistoriales, y quedando reducido por consiguiente á un solo colegio y seccion este distrito municipal, que será el del Ayuntamiento.

Y para que llegue á conocimiento del público y puedan entablarse en el plazo de un mes ante esta Alcaldia las reclamaciones que se crean oportunas se expide el presente en Chiloeches á 16 de Junio de 1872.—Balbino Garcés.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Archilla.*

En los días 29 del actual y 7 de Julio próximo venidero y hora de las once de la mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de la misma, en la Sala canitular, la subasta del arbitrio de pesas y medidas, con sujecion al pliego de condiciones que en el acto estará de manifiesto; se advierte que la segunda lo será para la mejora del 10 por 100 sobre la cantidad en que quede la primera subasta.

Archilla 18 de Junio de 1872.—El Alcalde, Patricio Sanz.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Trillo.*

Con el beneplácito de la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, ha acordado que el día 30 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, tenga lugar en el sitio público y costumbre de esta poblacion y ante el Ayuntamiento de la misma, el primer remate del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario y otros diversos, durante el año económico de 1872 á 73, bajo el tipo de 116 pesetas en que faé rematado en el actual año, y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría municipal; advirtiéndole que el segundo remate se celebrará el día 7 de Julio próximo, á la hora y sitio designados, en el que se admitirán proposiciones que mejoren en un 10 por 100 de la cantidad que resulte en el primer remate.

Trillo 11 de Junio de 1872.—El Regidor segundo, Juan Esquiro.—P. A. del Alcalde.—El Secretario, Pedro Redondo y Sanz.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de La Casa de Uceda.*

Se halla vacante el partido de Medico-Cirujano de esta villa, su dotacion consiste en 125 pesetas por Beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres, y 170 fanegas de trigo de buena calidad, por igualas voluntarias de estos vecinos.

El pueblo de Villaseca de Uceda de unos 25 vecinos, á dos kilómetros de distancia, de buen camino, ha estado siempre agregado á esta villa, y podrá satisfacer de 30 á 40 fanegas de trigo, tambien de buena calidad, con cuya cantidad podrá contar el agraciado.

Las solicitudes de los aspirantes, se remitirán competentemente documentadas á esta Alcaldia, hasta el día 1.º de Julio próximo venidero, en cuyo día se proveerá la plaza.

Casa de Uceda 20 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Silverio Blasco.—P. A. del A., Gregorio Ranz.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Tortuera.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que cran oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Molina é Hinojosa den la publicidad correspondiente. Tortuera 10 de Junio de 1872.—El Alcalde, Manuel Moreno.—Por su mandado.—Pedro Nicolás Mingote, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Hontova.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Se suplica á los Alcaldes de Pastrana, Renera, Aranzueque, Loranca de Tajuña, Esriche y Escopete, le den toda la publicidad posible

Hontova 10 de Junio de 1872.—El Alcalde, Blás Cñate.

**ALCALDIA POPULAR**  
*de Pozancos, Ures y Matas.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73,

se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de la ciudad de Sigüenza, y pueblos de Alcuneza, Alboreca, Riosalido, Bujalcavado, Palazuelos, Ures y Mata, den la mayor publicidad posible á este anuncio.

Pozancos 10 de Junio de 1872.—El Alcalde Presidente, Ignacio Martínez, Matias Vazquez, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Espinosa de Henares.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, que se contarán desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Espinosa de Henares 10 de Junio de 1872.—El Alcalde, Celestino Sanz.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Beleña.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez días, que se contarán desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Beleña 11 de Junio de 1872.—El Presidente, Sandalio Val.—Lino Lucia, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Romanillos de Atienza.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Romanillos de Atienza 11 de Junio de 1872.—El Alcalde.—Manuel Olmedillas.—P. S. M.—Vicente Sanz, Secretario interino.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Cereceda.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez días, que se contarán desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Cereceda 12 de Junio de 1872.—El Alcalde, Cipriano Herranz.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Fuentes.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Fuentes 12 de Junio de 1872.—El Alcalde, Anastasio Gualda.—P. S. M.—Felipe Manzano, Secretario

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Romanos.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de

este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Romanos 12 de Junio de 1872.—El Alcalde, Higinio Pardo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de Auñon.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Auñon 12 de Junio de 1872.—El Alcalde, Agustín Lope.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Tobillos y Anquela.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Tobillos 12 de Junio de 1872.—El Alcalde, Serapio Cid.—P. O.—Miguel Novella, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Monasterio.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Arbancon, Jocar, Cogolludo y Veguillas, den á este anuncio la mayor publicidad posible para conocimiento de los interesados.

Monasterio 12 de Junio de 1872.—El Alcalde, Saturnino Criado.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Torija.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Torija 12 de Junio de 1872.—El Presidente, Nicanor Lamparero.—P. A.—El Secretario, Leon Lopez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Imon.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Imon 13 de Junio de 1872.—El Alcalde, Pedro Amo.—P. S. M.—El Secretario, Plácido Moreno.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Balconete.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días,

que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Igualmente lo está la matrícula de subsidio industrial y de comercio.

Balconete 13 de Junio de 1872.—El Alcalde, Victoriano Yélamos.—Por su mandado.—Félix García, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gualda.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Gualda 14 de Junio de 1872.—El Alcalde, Antonio Huetos.—El Secretario, Juan Francisco Sanz.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de El Cubillo.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

El Cubillo 14 de Junio de 1872.—El Alcalde, Juan Bautista Sanz.—El Secretario, Gabino Cubillo.

### ALCALDIA POPULAR de Olmeda del Extremo.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Olmeda del Extremo 14 de Junio de 1872.—El Alcalde, Manuel Arroyo.—Por su mandado.—Pablo Monge y Recuero, Secretario.

### INDICE

de los decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial, durante el año económico de 1871-72.

## MES DE OCTUBRE.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Beneficencia.

12 de Octubre. Real orden disponiendo que los Administradores provinciales de patronatos por las fundaciones de Beneficencia particular que administran, sean comprendidos en la exención de la Real orden de 25 de Mayo de 1869 (núm. 128, 25 de Octubre).

#### Contabilidad.

4 de Octubre. Real orden disponiendo que el período adicional del corriente año económico para la administración y contabilidad de las provincias, se cierre en fin de Diciembre próximo (núm. 128, 25 de Octubre).

#### Administración civil.

14 de Julio. Real orden disponiendo que den sin efecto los acuerdos de la Diputación provincial y Gobernador de la provincia de las Baleares, y que se curse como correspondiente el expediente de aprovechamiento de las aguas procedentes de una fuente titulada de las Artigas, en Alaró, pueblo de dicha provincia (núm. 123, 13 de Octubre).

#### Vigilancia.

3 de Octubre. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, encargando la busca y captura del confinado Tomás Rojano Millares (núm. 119, 4 de Octubre).

17 de id. Otra id. la de Roman Artigar-

raga y Arrieta, natural de Segura, provincia de Guipúzcoa (núm. 125, 18 de id.)

19 de id. Otra encargando inquirir el paradero de un macho mular, cuyas señas se expresan (núm. 126, 20 de id.)

24 de id. Otra id. la busca y captura de Maria, Lopez Martin (núm. 128, 25 de id.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Minas.

25 de Setiembre. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, anunciando quedar franco y registrable el terreno designado a la mina nombrada *La Esperanza* (núm. 118, 2 de Octubre).

26 de id. Otro id. la designación de pertenencias de la denominada *La Constancia* (id. id.)

14 de id. Otro id. la aprobación del expediente de registro de la mina de plata nombrada *Santa Isabel* (núm. 125, 18 de id.)

Id. id. Otro id. el de la denominada *Ventura* (id. id.)

Id. id. Otro id. el de la nombrada *La Suerte* (id. id.)

Id. id. Otro id. el de la nombrada *Juanito* (id. id.)

Id. id. Otro id. quedar franco y registrable el terreno que ocupaba la mina *La Porfía*, por renuncia de D. Santos Jimenez (núm. 126, 20 de id.)

18 de id. Otro id. la designación de pertenencias de la mina denominada *Sedan* (núm. 127, 23 de id.)

Id. id. Otro id. haberse pedido la caducidad de la mina *Estrella* (id. id.)

20 de id. Otra id. la designación de pertenencias de la mina denominada *Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza* (id. id.)

24 de id. Otro id. quedar franco y registrable el terreno que ocupaba la mina denominada *Aguá de agüardo* por renuncia de don Lázaro Jimeno (núm. 129, 27 de id.)

## MES DE NOVIEMBRE.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Vigilancia.

18 de Noviembre. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, encargando averiguar el paradero del joven D. Joaquin Quiroga Rodríguez (núm. 139, 20 de Noviembre).

21 de id. Otra encargando averiguar el paradero del joven Agapito Vicente, natural de Aldeanueva (núm. 140, 22 de id.)

#### Clases obreras.

20 de Noviembre. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia publicando los interrogatorios redactados por la Comisión nombrada por el Congreso de los Diputados para la información del estado de las clases obreras en nuestro país y proponer la adopción de medidas que puedan contribuir a mejorar la suerte de aquellas (núm. 139, 20 de Noviembre).

Siguen los interrogatorios. Instrucciones para la mejor inteligencia de los interrogatorios, núms. 140 y 141.

#### Administración civil.

17 de Octubre. Real orden desestimando la suspensión decretada por el Gobernador de la provincia de Huelva de un acuerdo de la Comisión provincial, sobre separación de un individuo de la municipal de presupuestos de Villalva de Alcor (núm. 136, 13 de Noviembre).

23 de id. Otra revocando el decreto del Gobernador de la provincia de Burgos, relativo al expediente en alzada de un acuerdo de la Diputación de la misma, instruido a instancia de Facundo Escolar y Aniceto Cobia, quienes no habían rendido las cuentas de su administración (id. id.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Minas.

28 de Octubre. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, anunciando lo haber dispuesto se suspenda la tramitación del expediente de registro de la mina nombrada *La Esperanza* (núm. 132, 3 de Noviembre).

24 de id. Otro idem haber declarado sin curso y fenecido el expediente de la nombrada *La Brillante Desterrada* (id. id.)

28 de id. Otro idem idem el de la mina nombrada *Luzero* (id. id.)

Id. id. Otro idem idem el de la denominada *Santa Luisa* (id. id.)

Id. id. Otro idem idem el de la nombrada *La Caridad* (id. id.)

30 de id. Otro idem la designación de pertenencias de la mina denominada *El Nuevo Charo de Plata* (id. id.)

7 de Noviembre. Otro idem la designación de pertenencias de la denominada *Santa Rita* (núm. 135, 10 de id.)

8 de id. Otro idem la designación de la nombrada *Santa Cecilia la Nueva* (id. id.)

10 de id. Otro idem la designación de pertenencias de la nombrada *Esperando* (núm. 138, 17 de id.)

17 de id. Otro declarando franco y registrable el terreno que ocupaba la mina nombrada *¡Quién pensara!* (núm. 140, 22 de Noviembre).

24 de id. Otro anunciando la designación de pertenencias de la nombrada *Veinte de Noviembre* (núm. 143, 29 de id.)

#### Montes.

28 de Octubre. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, publicando el estado de la cantidad del fruto de bellota que puede aprovecharse en los montes de los pueblos de esta provincia y pliego de condiciones generales bajo las cuales ha de llevarse a efecto el disfrute (núm. 131, 1.º de Noviembre).

## MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Corporaciones civiles.

17 de Noviembre. Circular de la Administración económica de esta provincia, encargando el cumplimiento del art. 34 de la Instrucción de 1.º de Julio de 1859, relativo a los recibos que los representantes de los Ayuntamientos y demás Corporaciones, han de ceder del importe de los intereses devengados por las inscripciones entregadas en equivalencia de sus bienes enajenados (núm. 140, 22 de Noviembre).

Sigue el modelo para la extensión de los recibos.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Arbitrios municipales.

18 de Octubre. Real orden declarando exentos de este impuesto a los militares en activo servicio (núm. 131, 1.º de Noviembre).

#### Cobranza de impuestos.

20 de id. Otra disponiendo que los pluses que devenguen las partidas del Ejército que se empleen en auxiliar el cobro de las contribuciones, se satisfagan por cuenta del Ministerio de Hacienda (id. id.)

## MES DE DICIEMBRE.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Vigilancia.

11 de Diciembre. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, encargando la busca y captura del confinado Manuel Extrada Gonzalez, fugado del presidio de Alcalá de Henares (núm. 148, 11 de Diciembre).

21 de id. Otra encargando averiguar el paradero de una mula de la pertenencia de Gregorio Moratilla, vecino de Centenera (núm. 152, 22 de id.)

25 de id. Otra dando conocimiento a las autoridades, haber sido baja en el Ejército, el Teniente de infantería, D. Ricardo Blanco y Martinez (núm. 156, 29 de id.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Instrucción pública.

4 de Diciembre. Real decreto designando los derechos y atribuciones facultativas que en el ejercicio de su profesión corresponden a los Ingenieros agrónomos, peritos tasadores y Agrimensores (núm. 151, 18 de Diciembre).

#### Minas.

24 de Noviembre. Edicto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, anunciando la designación de pertenencias de la mina de hierro argentífero, denominada *Ntra. Sra. de los Enebrales* (núm. 144, 1.º de Diciembre).

25 de id. Otro id., la designación de la nombrada *La Antonita* (id. id.)

1.º de Diciembre. Otro declarando franco y registrable el terreno que ocupaba la mina nombrada *Ntra. Sra. de los Enebrales*, en término de Tamajón (núm. 146, 6 de id.)

Id. Otro id., el que ocupaba la mina nombrada *Veinte de Noviembre*, en el de Semillas (id. id.)

5 de id. Otro anunciando la designación de pertenencias de la mina de plata denominada *La Aventura*, en término de Robledo y Hiendelaencina (núm. 149, 13 de id.)

Id. Otro id. la designación de la denominada *El Grupo paralelo*, en dicho término (id. id.)

6 de id. Otro id., la concesión de término para que la Sociedad explotadora de la mina denominada *Monellano*, exponga lo que crea conveniente a su derecho (id. id.)

Id. Otro id., la designación de la mina de plata denominada *La Juanita*, en término de Congostina (núm. 150, 15 de id.)

Id. Otro id., la designación de la denomi-

nada *Las Comadres*, en el de Hiendelaencina (id. id.)

11 de id. Otro id., la de la mina de plomo denominada *Elvira*, en término de Tamajón (núm. 152, 20 de id.)

14 de id. Otro declarando franco y registrable el terreno asignado a la mina denominada *Santa Librada* (id. id.)

20 de id. Otro anunciando la designación de pertenencias de la mina de plata denominada *La Alcarreña*, sita en término de Robledo (núm. 154, 25 de id.)

20 de id. Otro id., la designación de la denominada *La República*, en dicho término (id. id.)

Id. Otro id., la designación de la denominada *Carmencita*, en término de Hiendelaencina (id. id.)

## MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Efectos estancados.—Tabacos.

13 de Noviembre. Circular de la Dirección general de Rentas, recomendando el exacto cumplimiento de la Real orden de 20 de Junio de 1852, respecto a la inmediata remisión de los tabacos de contrabando aprehendidos, a la Fábrica mas próxima (número 146, 6 de Diciembre).

#### Embases.

30 de id. Otra disponiendo que los embases vacíos, se enagenen en lo sucesivo por los Guarda-almacenes de las Administraciones económicas, y Administradores subalternos de Rentas estancadas (núm. 150, 15 de id.)

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, podrán presentarse a recoger (ó autorizar persona para el efecto) los recibos de la contribución Territorial é Industrial, correspondiente al año económico de 1872 á 73, a esta oficina de mi cargo.

Guadalajara 23 de Junio de 1872.—El delegado, Ricardo Carrasco y Moret.

Los Agentes D. Fermin Sanchez y D. Ramon March, han liquidado desde el último anuncio, los pueblos de Mandayona, Casar de Talamanca, Cendejas de la Torre y Loranca de Tajuna.

Siguen sin descanso sus reiteradas instancias para lograr hacerlo tambien de los demás pueblos que les tienen otorgado sus poderes, y harán lo propio con los que nuevamente se les confieran.

D. Angel Celada, vecino de Fuentelsaz, arrienda las fincas siguientes:

Toda la labor que tiene en este término con dos casas, un pajar y una era, reservándose 18 celemines de huerto y el prado de los Olmos; en la cantidad de 3.500 rs. ó cien fanegas de trigo puro.

El caserío de Galdones con toda su labor y demás terreno que tiene, tanto en dicho Galdones como en Tartanedo; en la cantidad de 4.000 rs. ó 120 fanegas de trigo puro.

Tambien se vende media casa, parte de pajar contiguo a la misma, con toda su heredad, huertos, cerradas, todo residente en el término de la villa de Luzen; dichos bienes se dan a pagar en cuatro plazos iguales, el primero a la entrada, y los tres restantes en los tres años siguientes, ó sea cada año un plazo.

Los que deseen interesarse en dichos arriendos y compra, pueden avisarse con dicho Sr. Celada.

En la Agencia de Ramon March, calle de la Libertad, 11, duplicado, se forman repartimientos de Territorial al precio de medio real por contribuyente.